

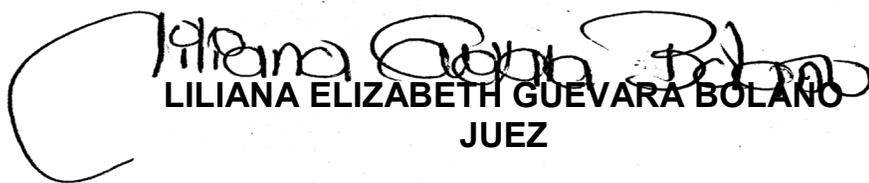


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la notificación allegada por la parte actora, de conformidad con lo señalado en el decreto 806 de 2020 dio negativa, la parte interesada deberá realizar las notificaciones de conformidad con lo señalado en los artículos 291 y 292 del CG del P.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0052

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA